

SALTA. 2 8 JUN 2019

Expte. Nº 25.539/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9 por la SECRETA-RÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la adhesión de esta Universidad al Convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL -aprobado por Acuerdo Plenario Nº 1048/18 de fecha 27 de marzo de 2018-.

QUE a fs. 7 vta. SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja adherirse al Convenio de referencia.

QUE a fs. 10/11 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.890 informa que es objeto del Convenio es acordar acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Nº 15 de la Resolución Ministerial Nº 3720/2017, la que establece la necesidad de generar un sistema de reválida o reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en caso de corresponder, en el marco de la autonomía de cada casa de altos estudios, por lo cual no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO en su Despacho Nº 44/19 autoriza al Sr. Rector a adherirse.

QUE a fs. 14 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA solicita adherirse al Acuerdo Plenario Nº 1048/18.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adherirse al Acuerdo Plenario Nº 1048/18, que trata del Convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notífiquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

P

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO SECRETARIO ACADÉMICO Universidad Nacional de Saka

RESOLUCION R-Nº 08 2 6-2 0 1 9